

de y a las Volamente Vele, ha señalado
millares, sin hacer mención de pocos ni me-
chos años, ni repartimientos, entendiéndose de ellos, y
del Señado Lanar siempre Velea de
medio millar por año, haciendo mención
los Dueros de ellos, señalándole a cada
uno el millar que le tocava por Velea
o Combenio el que los mismos Señados
hacían. El Exprimado Vela Land. y
partimientos según el numero de años,
no en Copia como del Caber, inclu-
yendo tambien en el Exprimado de
mismo en el Clavio, que siempre que
hacido obstante sea Velea por este
Ayuntamiento. Lo mismo ha de señalarse
millares algunos años, como este Ayun-
tamiento lo ha hecho por Combenio
ya en Paldios ya en diferentes de
ya de este camino, propios de esta Villa
sin entoraxar otros libros de años
de numero cinco de millares para el
Señado Lanar, si Vela con respecto a
el numero de años. Pues en ha de ser
el mismo, menud de Vela, con Justicia
que pedimos, Vexamos en todo lo neces-
rio, y para ello Vela = Joseph Land.

D. N. de S. S. S.

Consejo

Acordado

